

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 28.857.999-Z.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Laguillo.
Nombre: M.ª del Carmen.
Código puesto trabajo: 9177610.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Admón. General y Contratación.
Consejería/Organismo autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010).

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 26 de abril de 2010 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 31.811.962-H.
Primer apellido: Silva.
Segundo apellido: López.
Nombre: Rafael José Ángel.
Código puesto trabajo: 2565010.
Pto. Trabajo adjud.: Coordinador General.
Consejería/Organismo autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010)

R E S U E L V O

Adjudicar puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 17 de marzo de 2010 (BOJA núm. 65, de 6 de abril de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

A N E X O

DNI: 30.942.782-P.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Lozano.
Nombre: Rosario.
Código Puesto Trabajo: 7062810.
Pto. Trabajo adjud.: Sv. Fomento del Empleo.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro Directivo: Dirección Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 44.351.118-B.
Primer apellido: Escobar.
Segundo apellido: Guzmán.

Nombre: Salvador.
 Código Puesto Trabajo: 10998110.
 Pto. Trabajo adjud.: Director/a ATE Subbética.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/
 Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro Directivo: Dirección Provincial de Córdoba.
 Localidad: Lucena.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.

HECHOS

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 15 de mayo de 2010, en la ciudad de Sevilla, se celebra la XI Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, anteriormente citada, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 15 mayo de 2010, por la Secretaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite certificación acreditativa del acuerdo de la XI Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud, anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XI Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juven-

tud de Andalucía celebrada el día 15 de mayo de 2010 y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidenta del Consejo de la Juventud de Andalucía a doña Leticia Reyes Roldán. «Jóvenes Vecinales de Andalucía».

Segundo. Igualmente, ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidenta del Consejo de la Juventud de Andalucía: Doña Leticia Reyes Roldán. «Jóvenes Vecinales de Andalucía».

Vicepresidente I: Don Rafael I. Maldonado Ramírez. «E-Veleta Juventud».

Vicepresidente II: Don Antonio Jesús García Calvo. Federación Andaluza de Centros Juveniles. «El Patio».

Vocales:

- Doña Anabel Aguilera Luque. «Juventudes Socialistas de Andalucía».

- Don Rafael José León Bailón. «Sección Juvenil de Comisiones Obreras de Andalucía».

- Don Francisco José Benítez de la Lama. «Juventudes Andalicistas».

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Julián García Coletto.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Ángel Julián García Coletto del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», del Departamento de «Química Orgánica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.